

INFORMACIÓN SUMARIA

En Allen, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro en fecha 25 de agosto de 2026, se presenta ante mí Juez de Paz, quien dice ser **VALDEZ DANA NAHIR**, de [EDAD_1] de edad, que adjunta partida de nacimiento N° 143, folio 300, Tomo I, año 2004, con **DNI declarado N° [DNI_1]**, ocupación [ESTUDIOS_1], y con domicilio en [DIRECCION_1].

El solicitante aporta la siguiente documentación que hace a su derecho: Acta de Nacimiento N° 143, folio 300, Tomo I, año 2004 de la ciudad de [LUGAR_NACIMIENTO_1], DNI N° [DNI_2] con vecimiento en fecha 23/10/2020; Boletín de Evaluación Primaria, Certificado de Terminación de Estudios Primarios.- Solicita se le produzca información sumaria tendiente a presentar en el REGISTRO CIVIL PARA SOLICITUD DE NUEVO DNI y manifiesta que: nació en la ciudad de [LUGAR_NACIMIENTO_1] el día [FECHA_1] y es hija de [FAMILIAR_1] y de [FAMILIAR_2].-

En estos términos se accede a los solicitado y se procede seguidamente a interrogar a los testigos propuestos, quien bajo juramento de decir la verdad (informados de las consecuencias penales a que pueden dar lugar las declaraciones falsas o reticentes- art. 388 del C.P.C. y C. art. 275 C. Penal) de todo cuanto le fuera preguntado y previa manifestación en el sentido de no estar comprometidos por las generales de la ley, debidamente explicadas, declara: CAYUQUEO, MARIA ESTHER NOEMI, de 59 años de edad, ARGENTINA , DNI. N° 17.631.623, con domicilio sito en Nicolas Tarifa y Amia n° 542 de B° Tiro Federal de Allen; la Sra. CASTILLO LILIANA MABEL, de 53 años de edad, DNI N° [DNI], con domicilio en Rawson n° 2084 de Allen; y quienes declaran que es verdad y dan fe de lo manifestado por VALDEZ DANA NAHIR.-

Razón de sus dichos: La Sra. Cayuqueo manifiesta tener conocimiento de lo afirmado por la Sra. Valdez siendo que asistieron a la misma iglesia desde hace más de 15 años. La Sra. Castillo informa que tiene conocimiento de los manifestado por la requirente, siendo que se conocen de la Chacra de Fernández Oro desde hace más de 20 años.

Oído lo cual, se Resuelve: De acuerdo a la documentación traída y las declaraciones testimoniales producidas, declarar que el solicitante es quien dice ser y en consecuencia, se certifica ante la autoridad que corresponda.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando el peticionante y los testigos previa lectura y ratificación, por ante mí JUEZ DE PAZ que Certifico.-